



NOTA INFORMATIVA

FALTAS DE ASISTENCIA AL PUESTO DE TRABAJO

Las faltas de asistencia o abandono del puesto de trabajo, por acudir como paciente o acompañante a consultas médicas, no están reconocidas en el convenio, es por lo que:

A partir de este comunicado, **no se aceptarán** faltas de asistencia o abandono de su puesto de trabajo (retribuido) para acudir a consultas médicas, dentro o fuera de la isla.

En el caso de tener la necesidad de acudir a las mencionadas consultas, deberán ser notificadas con un mínimo de tres días antes a la fecha de la consulta y éstas ser aprobadas por la empresa. En el caso de que la empresa apruebe su solicitud, ésta falta deberá **ser debidamente justificada y computada para devolver en horas/día a la empresa.**

No se entenderá como falta de asistencia médica justificable acudir a consultas privadas.

La entrega del justificante se deberá aportar inmediatamente a la salida de las referidas consultas y deberá incluir la hora de cita, finalización de la misma y tendrá que estar debidamente sellada y firmada.